



AUTO DE SUSTANCIACIÓN

REFERENCIA: 08758-4189-001-2019-01016-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ESTELLA MARÍA CARCAMO VEGA

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez a su despacho la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR**, presentada a través de apoderado por la **SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A.** contra **ESTELLA MARÍA CARCAMO VEGA** se encuentra pendiente aprobar la **LIQUIDACION** del crédito presentada por la parte ejecutante. Sírvase proveer. Soledad, 09 de julio de 2021.

Janny Guilloth Polo
JANNY GUILLOTH POLO
 SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD-
 Soledad, 09 de julio de dos mil veintiuno (2.021).-

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho constató que el apoderado de la parte demandante el 19 de mayo de 2021 presentó liquidación de crédito visible a folio 62-63, avisorandose que la misma establece el cobro de intereses moratorios desde una fecha posterior a la indicada en el mandamiento de pago de fecha 05 de marzo de 2020 (folio 34- 35), sin manifestar las razones por las cuales utiliza el 19 de noviembre de 2019 como fecha de inicio del cobro de los intereses moratorios.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ABSTENERSE de darle el tramite a la liquidación del crédito por las razones expuestas en este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Cesar Enrique Peñalosa Gomez
CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
 EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD
 Hoy 12 julio de 2021 se
 Notifico por Estado No. 73 la anterior providencia.
Janny Guilloth Polo
JANNY GUILLOTH POLO
 Secretaria

Palacio de Justicia, Carrera 21 No. 20-26 Piso 3 Soledad
 Tele: 388-7603. Correo: j01pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Cuenta Banco Agrario: 087582051001

